DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 957 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 52/2019 CON LA FIRMA BOHEME FLORES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES"; CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 86/2019 CON LA FIRMA BRICK S.A CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS" Y EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 45/2019 CON LA FIRMA ROUNDTRIP CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC".----------

Asunción, 31 de Diciembre de 2020

VISTO: El Memorándum GA-SDAF N° 52/2020 de la Gerencia Administrativa - SDAF; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Jurídico N° 486/2020 de la Asesoría Jurídica; (Exp. DINAC N° 130164); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa – SDAF, solicita la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 86/2019, N° 52/2019 y N° 45/2019, hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el expediente para su consideración.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, menciona que el Señor Presidente, en uso de sus atribuciones legales, podrá hacer lugar al pedido de extensión de vige.ncias de los citados Contratos, hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

Que, el Artículo 63° *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,* de la Ley 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción de los Convenios Modificatorios, correspondientes a los **Contratos N° 86/2019, N° 52/2019 y N° 45/2019** respectivamente, suscriptos con las firmas **BRICK S.A., BOHEME FLORES y ROUNDTRIP,** ampliando la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la **Contratación Directa N° 26/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS", Contratación Directa N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES" y Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC",** respectivamente.----------

..//2

RESOLUCIÓN Nº 957 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 52/2019 CON LA FIRMA BOHEME FLORES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2019 "ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES"; CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 86/2019 CON LA FIRMA BRICK S.A CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES VARIAS" Y EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 DEL CONTRATO N° 45/2019 CON LA FIRMA ROUNDTRIP CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA DINAC".----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes.--

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC